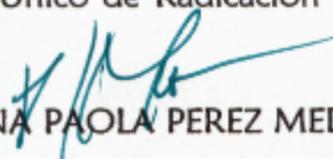


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 13 de marzo de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Verbal sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por MARTHA CECILIA HERNANDEZ MORA, contra WILFRAN REVUELTAS BRÍÑEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00104-00. Sírvasse proveer. La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 31 JUL 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone admitir el proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Despacho, dispone:

Primero.- Admitir el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por MARTHA CECILIA HERNANDEZ MORA contra WILFRAN REVUELTAS BRÍÑEZ.

Segundo.- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días como lo dispone el artículo 391 numeral 5 del Código General del Proceso.

Tercero.- Notificar el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

Cuarto.- Sobre las costas y agencias en derecho, se pronunciará este estrado judicial en su momento procesal oportuno.

Quinto.- Imprímasele a éste proceso aquella normativa consignada en el Código General del Proceso.

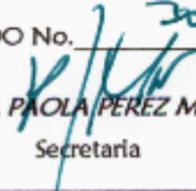
Sexto.- Téngase como apoderado judicial de la parte actora al doctor CESAR ANTONIO RODRIGUES VUELVAS, con Cedula de ciudadanía No. 7.458.122 y Tarjeta Profesional No. 65.224 del Concejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder a él conferido

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 730 Hoy 03 AGO 2020 DE 2020.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria